



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ILLAPEL, 17 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.418 del 09.10.95, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Decreto N° 67 del 06.05.09. El Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09.03.2011, de la Organización Comunitaria, **FUNCIONAL, CENTRO DE PADRES ESCUELA PARTICULAR 87 CAREN SANTA VIRGINIA**, comuna de Illapel, Personalidad Jurídica N° 95 de fecha 30.07.1990.-

DECRETO EXENTO N° 334

1° Designase , a contar de esta fecha, miembros integrantes de la Directiva definitiva, por el período de 2 años, de la Organización Comunitaria individualizada anteriormente, a las siguientes personas y en los cargos que se indican.

NOMBRES

DOMICILIO

CARGOS

Anabella Molina Galleguillos	13.977.446-9
Nolvia Gomes Layana	14.249.976-2
Gloria Núñez Mánquez	14.347.484-4
Yolanda Leiva Borquez	13.749.317-9
Olga González Ramírez	11.384.121-4
Rosa Pérez Mánquez	11.383.977-5
Elizabeth Olivares C.	13.977.368-3
Noly Aguilera Mánquez	11.384.330-6
Marisel Pérez Castillo	13.977.730-1
Bernardita Barraza V.	11.135.978-4

Santa Virginia

Presidente
Vice – Pte.
Secretario
Tesorero
Director
1° Suplente
2° Suplente
3° Suplente
4° Suplente
5° Suplente

Karina Manque Aguilera	11.514.186-4
Estela Manque Olivares	08.937.289-5
Fanny González Núñez	12.945.717-1

2.- Designase, a contar de esta fecha, miembros integrantes de la comisión Fiscalizadora de Finanzas de esta misma organización, por el período de 1 año, a las siguientes personas:

3.- Inscribase en el registro Municipal, Comuníquese a La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Illapel, el que en un plazo de 7 días deberá proceder a notificar a los interesados.

"Por orden del Sr. Alcalde"



MARIA NOBIA JORQUERA VALENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL



DAVID ARAYA ROBLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DAR/PPG/CTC/CHC/rja
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 - OFICINA OO. CC.
 - ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO.